



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20251610038091

Bogotá D.C., 29 / 08 / 25

Señores:

**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR MARIO ARISTIZABAL RIVERA**

Predio denominado SIN DIRECCIÓN EL PLACER

Vereda Azafranal

Municipio de Silvania

Departamento de Cundinamarca

**REFERENCIA:** Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 4 del 18 de octubre de 2016 "Realización de los Estudios, Diseños, Construcción, Operación, Mantenimiento, Gestión Social, Predial y Ambiental de la ampliación tercer carril – doble calzada Bogotá – Girardot".

**ASUNTO:** Oficio de Citación para Notificación de la Resolución No. 20256060006445 del 21 de mayo de 2025, expedida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**. Predio TCBG-6-466.

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos presentarse personalmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, en la Oficina del Consorcio Vial Ruta 40, localizado en la Carrera 27 N° 21-36 Vía Panamericana, Fusagasugá-Cundinamarca, de lunes a viernes en horario de 7:30 am a 5:30 pm, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 20256060006445 del 21 de mayo de 2025 *"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de dos zonas de terreno: una zona de terreno requerida y una zona de terreno remanente, para la ejecución de la Obra Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá – Girardot, de la UF6 PUENTE RÍO BLANCO - GRANADA, ubicado en la vereda Azafranal, jurisdicción del Municipio de Silvania, Departamento de Cundinamarca, Predio denominado Sin Dirección El Placer, predio identificado con la cédula catastral No. 257430001000000020515000000000, Matrícula Inmobiliaria No. 157-30463 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá y Ficha Predial No. TCBG-6-466 de fecha 18 de noviembre de 2020.*

Recuerde que, para la presentación a la diligencia de la notificación personal, deberá identificarse con Cédula de Ciudadanía original. En caso de apoderados, el poder debe estar debidamente autenticado.

